

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N°026-2020-MDH

Huarmaca, 30 de julio de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°10-2020, de fecha 29 de Julio de 2020, el Oficio N°299-2020/GOB.REG-SRSMH-MICRO HUARMACA, de fecha 16 de abril de 2020, presentado por el MG.CD Jorge Hilario Conde Lertua – Jefe de la Micro Red – Huarmaca, el Informe N°415 y 485-2020-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°233-2020-MDH-GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°405-2020-MDH/GPP/MAR, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 00120-2020-MDH/OAJ, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con relación al requerimiento de donación de implementos de protección personal para el personal de Salud de la Micro Red de Salud de Huarmaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N°08-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; el mismo que ha sido prorrogado a partir del 10 de junio de 2020, por un plazo de noventa (90) días calendarios, mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°025-2020, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

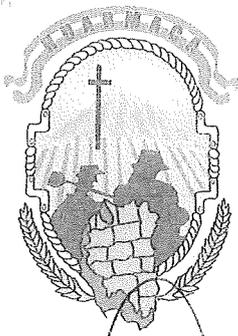
Que, el Decreto de Urgencia N°026-2020, publicado el 15 de marzo de 2020, que aprueba medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, a través del decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena); cuyo plazo ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM, N°094-2020-PCM y N°116-2020-PCM, hasta el 31 de julio de 2020;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° inciso 25 prescribe que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N°026-2020-MDH

Que, mediante el Oficio N°299-2020/GOB.REG-SRSMH-MICRO HUARMACA, de fecha 16 de abril de 2020, el MG.CD Jorge Hilario Conde Lertua – Jefe de la Micro Red – Huarmaca, solicita el apoyo con implementos de protección personal, como son: mascarillas simples, mascarillas KN95, mandilones, manoplas, guantes quirúrgicos, gorros, cubre calzado y lentes, para lo cual adjunta cotizaciones, cuya finalidad es proteger al personal de salud de los 21 Establecimientos de Salud de la Micro Red de Salud - Huarmaca, quienes están en la primera línea de respuesta al COVID-19;

Que, mediante el Informe N°415-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 12 de mayo de 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de los implementos de protección personal, requeridos por la Red de Salud – Huarmaca, por la suma de S/ 33,450.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para lo cual adjunta el cuadro de propuestas de bienes, donde se detallan las cantidades y características de los bienes a ser adquiridos;

Que, mediante el Informe N°233-2020-MDH-DDS, de fecha 20 de mayo de 2020, el Gerente de Desarrollo Social, señala que es necesario se atienda el requerimiento presentado por la Red de Salud – Huarmaca, para proteger al personal que brinda atención a las personas de nuestro distrito, precisando que los 21 Establecimientos que conforman la Red de Salud – Huarmaca, no cuentan con presupuesto, para poder adquirir los implementos necesarios que se necesitan para la protección del COVID-19, así como se deberá tener en cuenta las características de los bienes solicitados;

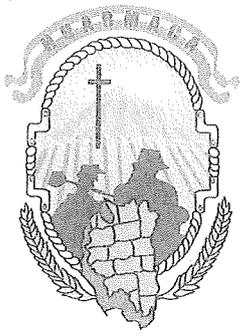
Que, mediante el Informe N°405-2020-MDH/GPP/MAR, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa que, se ha previsto la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento solicitado por la Micro Red de Salud – Huarmaca, para tal efecto adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario - Nota N° 00000000413, por el monto de S/ 36,300.00 Soles, certificación donde se encuentra comprendida los implementos de protección personal por el monto de S/ 33,450.00 Soles;

Que, mediante Informe N°485-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 01 de junio de 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo con implementos de protección personal, requeridos por la Micro Red de Salud – Huarmaca, los cuales se detallan en el indicado Informe;

Que, mediante el Informe Legal N° 00109-2020-MDH/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta las normas antes acotadas, opina que es procedente aprobar la donación de los implementos de protección personal requeridos por la Micro Red de Salud – Huarmaca, cuyas cantidades y bienes se detallan en el Informe N°485-2020-MDH-GM/SGLCP, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, lo cual deberá ser aprobado mediante acuerdo de concejo;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°10-2020, de fecha 29 de julio de 2020, el concejo municipal, al amparo de la normatividad vigente, los informes técnicos y legal, así como la respectiva certificación presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y luego de las deliberaciones pertinentes, se aprobó por unanimidad la donación de los implementos de protección personal requeridos por la Micro Red de Salud – Huarmaca, cuyas cantidades y bienes se detallan en el Informe N°485-2020-MDH-GM/SGLCP, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, así como se encargó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que la adquisición de dichos bienes se deben realizar cumpliendo los procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°10-2020, de fecha 29 de julio de 2020, con el voto Unánime del Pleno de Regidores y con la dispensa de la lectura del acta;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N°026-2020-MDH

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la DONACIÓN, de implementos de protección personal a favor de la Micro Red de Salud – Huarmaca, los cuales serán de uso exclusivo para la protección del personal de salud de las 21 Establecimientos de Salud que conforman la Micro Red de Salud – Huarmaca, quienes están en la primera línea de respuesta al COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNIT. S/.	MONTO S/.
01	Mascarillas simple de 3 pliegues nacionales x 50 und.	125	Caja.	140.00	17,500.00
02	Mascarillas KN95	400	Unidad	20.00	8,000.00
03	Mandilones descartables x 10 Und.	15	Paquete	160.00	2,400.00
04	Guantes quirúrgicos x 100 Unid.	10	Caja	120.00	1,200.00
05	Gorros descartables x 50 Und.	20	caja	55.00	1,100.00
06	Cubre calzados descartables x 50 Unid.	50	Paquete	55.00	2,750.00
07	Lentes transparentes	50	Unidad	10.00	500.00
				<b>Total S/</b>	<b>33,450.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la adquisición de los implementos de protección personal, requeridos por la Micro Red de Salud – Huarmaca, cuyas cantidades y bienes se han detallado en el artículo precedente, debiéndose cumplir los procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – ENCARGAR la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional ([www.munihuarmaca.gob.pe](http://www.munihuarmaca.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILORO LARA TINEO  
ALCALDE

